NOTA INTERNA

DOC N° 151/2024

Para	:	Secretaria General
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Proforma de Resolución-ADENDA N°1-CEX N°14/2023 – Contrato PR/EJ/203/23
Lugar y Fecha	:	Asunción, 04 de abril de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada por la Gerencia de Comercio Exterior, que a través del Memorándum GCE 62/UAS/005/2024 de fecha 04 de abril de 2024, solicita la ampliación de la vigencia del Contrato celebrado con **OSIRIS GROUP S.A., Contrato PR/EJ N° 203/23**, en el marco de la **Contratación por Excepción N° 14/2023** la **"ADQUISICION DE EMULSION Y CEMENTO ASFALTICO", ID N° 427.368,** suscrito en fecha 06 de diciembre de 2023, y al respecto se informa que:

Que, Contrato PR/EJ N° 203/23 suscrito con OSIRIS GROUP S.A., en el marco de la CONTRATACION POR EXCEPCION N° 14/2023 para la "ADQUISICION DE EMULSION Y CEMENTO ASFALTICO", ID N° 427.368, suscrito en fecha 06 de diciembre de 2023, tiene vigencia original de 04 (cuatro) meses contados a partir de la firma del Contrato;

Que, conforme la cláusula vigésimo primera la administración del Contrato se encuentra a cargo de la Gerencia de Comercio Exterior;

Que, el monto total mínimo del Contrato para el Lote 3 es de USD 154.710 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento cincuenta y cuatro mil setecientos diez), y el monto máximo es de USD 309.060 (Dólares de los Estados Unidos de América trescientos nueve mil sesenta);

Que, el monto total mínimo del Contrato para el Lote 4 es de USD 865.500 (Dólares de los Estados Unidos de América ochocientos sesenta y cinco mil quinientos), y el monto máximo es de USD 1.732.725 (Dólares de los Estados Unidos de América un millón setecientos treinta y dos mil setecientos veinticinco);

Que, por medio del Memorándum GCE 62/UAS/005/2024 de fecha 04 de abril de 2024, la Unidad de Administración de Suministros de la Gerencia de Comercio Exterior informa que será necesario efectuar una ampliación a la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, a fin de seguir cumpliendo con la adquisición del producto, considerando que a la fecha el lote 3 tiene una ejecución del 64,72% del volumen mínimo comprometido y el lote 4 una ejecución del 56,79% del mínimo;

Que, por Nota DOC N° 194/24 de fecha 04 de abril de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma OSIRIS GROUP S.A., la solicitud de conformidad, con respecto a la ampliación solicitada;

Que, la Firma OSIRIS GROUP S.A. por medio de la Nota de fecha 04 de abril de 2024, expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada;

Que, por Nota Interna DOC N° 150/2024, de fecha 04 de abril de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma pueda realizar el análisis correspondiente de la solicitud;

Que, por Nota Interna DJU 50/256/2024 de fecha 04 de abril 2024, la Dirección Jurídica expresa que: "De esta forma, la Dirección Jurídica considera que no existen impedimentos legales para la suscripción de una Adenda, en este caso puede ser puesto a consideración de la Presidencia, para resolver la implementación de la misma.";

Que el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo*

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece: "c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda en dos ejemplares firmados por el proveedor.

Una vez emitida la resolución de la presidencia, se dará el trámite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Atentamente. -

C.P. HECTOR FABIAN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Paola Ruiz Díaz
Mesa de Entrada-Dpto. de Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR

Lic. P. Z. Aranda
Dpto. Técnico - Secretaría General
PETROPAR
10:47
05/04/24

Encargado de Despacho
Sección Expediente Administrativo
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.